



**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA AMAZONIA
VICERRECTORADO ACADÉMICO**



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
“Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión”.

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 008-2025-R-VRA-UNIA

Yarinacocha, 28 de mayo del 2025

VISTO:

Carta N°168-2025-UNIA-VRAC-DA/ de fecha 23 de mayo de 2025 y solicitud del MG. MANUEL CALLE IGNACIO, Director de Admisión de la UNIA, que solicita: **“Aprobación del Plan de Trabajo del Proceso 2025 II de la Dirección de Admisión”**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley Universitaria N° 30220, que en su artículo 8° establece: *“La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo..., 8.2) De Gobierno..., 8.3) Académico..., 8.4) Administrativo... y 8.5) Económico...”*;

Que, el Art. 65, incisos 65.1.1, 65.1.2 y 65.1.4 de la Ley Universitaria 30220, de establecen que el Vicerrector académico tiene como atribuciones, dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad, supervisar las actividades académicas en concordancia con la misión y metas establecidas, lo que es concordante con el Art. 54 del Estatuto de la UNIA;

Que, mediante **Resolución de Consejo Universitario N.º 12-2024-CU** de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia - UNIA por unanimidad acordaron ENCARGAR a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico a la docente principal Dra. Teresa Alarcón Castillo, hasta que se resuelva jurídicamente la situación del docente principal Dr. Hernán Ávila Morales.

Que, mediante Carta N°168-2025-UNIA-VRAC-DA/ de fecha 23 de mayo de 2025 y solicitud del MG. MANUEL CALLE IGNACIO, Director de Admisión de la UNIA, que solicita: **“Aprobación del Plan de Trabajo del Proceso 2025 II de la Dirección de Admisión”**, para que este Vicerrectorado Académico, emita **ACTO RESOLUTIVO DE APROBACION**.

Que, de la revisión del Proyecto: **“Plan de Trabajo del Proceso 2025 II de la Dirección de Admisión”**, se evidencia que este se encuentra alineado al PEI – 2025 y se proyecta a cumplir los objetivos institucionales y del estudio y análisis del **Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia**, dispositivo legal que en su Capítulo VI – De las Unidades Orgánicas de Gestión Académica, en su artículo 113° **Dirección de Admisión**, señala:

“La DA es una unidad orgánica a cargo de un docente ordinario con grado de doctor, cuya función es a exclusividad. Esta encargada de gestionar los procesos de admisión a nivel de Pregrado y Posgrado, para lo cual procesos de admisión goza de autonomía dentro de la Ley Universitaria N.º30220 y el presente Estatuto. Propone al consejo universitario, el reglamento de los procesos de admisión para su aprobación.





**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA AMAZONIA
VICERRECTORADO ACADÉMICO**



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
“Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión”.

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 008-2025-R-VRA-UNIA

Esta Oficina cuenta con las unidades de informática, administración y Promoción y Difusión”.

En ese sentido, este vicerrectorado académico concluye que el **“Plan de Trabajo del Proceso 2025 II de la Dirección de Admisión”**, se encuentran alineados a los instrumentos de gestión institucional y cumple los requisitos formales para la emisión de acto resolutivo que formaliza su aprobación.

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, y son responsables legales individualmente, por los actos u omisiones de las mismas, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de este despacho vicerrectoral, y, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones. El Artículo IV del TUO de la Ley N.º 27444, establece que **las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho,** dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución N.º 109-2021-UNIA-CO, dispone en su artículo °13 literal a) como una de las funciones del Vicerrectorado Académico es: **“a) Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad.”** Del mismo modo, el artículo 53° del **Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia**, señala:

“La UNIA cuenta con un Vicerrector Académico, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en el área académica, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector, es elegido para un periodo de cinco (05) años y no puede ser reelegido por el periodo siguiente (...)”, en este sentido, el proceso de admisión, esta directamente vinculado con la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en el área académica.

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas a este Vicerrectorado Académico por la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto: **“Plan de Trabajo del Proceso 2025 II de la Dirección de Admisión”** presentado por la Dirección de Admisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR la presente Resolución al Consejo Universitario para ser Ratificado, conforme a ley.



**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA AMAZONIA
VICERRECTORADO ACADÉMICO**



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
“Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión”.

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 008-2025-R-VRA-UNIA

ARTICULO TERCERO: Se encarga a la secretaria del Vicerrectorado Académico notificar a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dra. Teresa Alarcón Castillo
VICERRECTORA ACADÉMICA (E)

C.c
Rectorado
Archivo